



Resolución de 28 de enero de 2026 del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca por procedimiento de urgencia concurso público para la contratación de un Investigador novel (categoría N4) mediante contrato de trabajo vinculado con la línea de investigación BIOMEDICAL SIGNAL INTERPRETATION AND COMPUTATIONAL SIMULATION (BSICOS) GROUP con destino en el Centro Universitario de la Defensa (CUD-AGM).

El Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (en adelante CUD-AGM) resuelve convocar una plaza para la contratación, mediante el procedimiento de urgencia de: **N4 - Investigador novel**, según las características que figuran en el Anexo I de las bases de la convocatoria.

Número de plazas: 1

El **plazo de presentación de solicitudes es de cinco días hábiles** contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón oficial electrónico del Centro Universitario de la Defensa, <https://cud-agm.es/contest/item> y se presentarán, en el plazo establecido, a través del formulario telemático de Solicitud para plazas que se encuentra alojado en el tablón de anuncios de la página web del CUD-AGM (<http://cud.unizar.es>), grabando, en formato PDF y por la misma vía, la documentación enumerada en la Bases de la Convocatoria.

La información completa puede consultarse en la página web del CUD-AGM <https://cud-agm.es/contest/item>. Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en las bases de la convocatoria.

En Zaragoza a 18 de febrero de 2026

El Director Francisco Gómez Ramos



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

El desarrollo del proceso de selección se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en el convenio de adscripción del Centro Universitario de la Defensa a la Universidad de Zaragoza (BOE de 17 de julio de 2019), y, por la normativa que le sea aplicable, en particular:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del sector público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 261 de 31 de octubre de 2015).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- Resolución de 8 de septiembre de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se aprueban los criterios generales para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento de urgencia.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y lo previsto en el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020).

2. Requisitos de los candidatos: Cuestiones generales

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será la del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Requisitos generales y específicos de los candidatos

1. Los candidatos deberán:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, y de los



nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. En todo caso, dichos aspirantes deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos antes reseñados, el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. En la solicitud de participación en el concurso, el aspirante deberá manifestar, bajo juramento o promesa, que no ha sido condenado por tales delitos en España, o, en el extranjero.

2. Requisitos específicos: Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión de una titulación universitaria oficial española o equivalente según Resolución de 6 de julio de 2017, de la Secretaría General de Universidades, acorde con el área de conocimiento del perfil de cada plaza, según el Anexo I de la presente convocatoria.
- b) Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, fuera del Espacio Europeo de Educación Superior o antes de su implantación, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la



Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

- c) Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 31,10 euros por cada área de conocimiento con oferta de plazas, que ingresarán en la cuenta nº ES85 0182 2069 7302 0155 7148, abierta en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A a nombre del Centro Universitario de la Defensa – Academia General Militar, haciendo constar “Convocatoria Concurso” y la referencia de la plaza o plazas por las que postula el candidato. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la presente base.

Están exentas del pago de esta tasa:

- Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general (deberán ingresar 15,55€, de tasa). La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La falta de justificación del abono de la tasa dentro del plazo de solicitud, o, la falta justificación de encontrarse exento de su pago determinarán la exclusión del aspirante.

4. Solicitudes

1. La solicitud para participar en este concurso se realizará a través tablón oficial electrónico del Centro Universitario de la Defensa, <https://cud-agm.es/contest/item>. La solicitud requiere la presentación por esta vía de la documentación enumerada en la Base 5.1. grabada en formato PDF.
En caso de tener dificultades en el proceso de envío de la documentación indicada, las personas interesadas podrán contactar con la dirección direcud@unizar.es.
2. El plazo de presentación temática de solicitudes es de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón oficial del CUD-AGM y finalizará a las 24.00 h. del último día del plazo, hora peninsular española. Cuando el último día de plazo fuese hábil.
3. Los aspirantes presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes.



4. La publicación en la web del CUD-AGM <https://cud-agm.es/contest/item> de los actos que integran este procedimiento, servirá de notificación para todos los efectos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Presentación de documentación

1. Los interesados deberán acompañar a la solicitud telemática la siguiente documentación, en formato PDF.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. *Personas con nacionalidad española*: Copia escaneada a color del Documento Nacional de Identidad.

II. *Nacionales de otros Estados de la Unión Europea*: Copia escaneada a color del Pasaporte NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor. En el mismo archivo PDF, incluirán la copia escaneada a color de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se deberá presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia escaneada a color de la titulación oficial exigida en la convocatoria.

c) Copia escaneada de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de obtención de las mismas.

d) Copia escaneada a color del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

e) Para la valoración de la fase de concurso los candidatos deberán presentar Currículo, con la relación de méritos numerados y alegados, que hagan referencia a los distintos apartados del Baremo del Anexo II de estas Bases.

f) En el caso de extranjeros, originales de los permisos correspondientes que le permitieran, eventualmente, ser contratado.

g) Copia escaneada a color de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum en formato pdf. La documentación complementaria al currículum que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero en formato pdf y se podrá adjuntar en formato comprimido (zip, gzip,...), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículum.

h) Declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la base 3.1 (Anexo IV).

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.



Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:

Identidad_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Título_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Calificaciones_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Anexo-IV_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Abono_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Curriculo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Documentacion_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Permiso_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

(xxx se refiere a la ref. de la plaza).

2. Los originales de la documentación podrán ser solicitados por la Comisión de selección en cualquier momento del concurso, para proceder a cotejarlos. En el momento de presentarse a la entrevista, los candidatos preseleccionados y previamente convocados para la misma, deberán aportar:

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. *Personas con nacionalidad española*: Original del Documento Nacional de Identidad.

II. *Nacionales de otros Estados de la Unión Europea*: Original del Pasaporte NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor. Así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

b) Original de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Original de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de obtención de las mismas.

d) Originales acreditativos de todos los méritos alegados en el currículum.

e) En el caso de extranjeros, originales de los permisos correspondientes que le permitieran, eventualmente, ser contratado.

f) Fotocopia simple de todos los anteriores, que será cotejada por la comisión de selección y que quedará depositada en el CUD-AGM.

3. Si la entrevista se realizase a distancia, antes de la realización de la misma, los aspirantes deberán remitir, por correo electrónico a la dirección direcud@unizar.es, una copia auténtica de los documentos que constan en el apartado anterior (Base 5.2). En el supuesto de que el volumen de datos a enviar excediera el límite para documentos adjuntos a correo electrónico, el candidato podrá remitir la documentación por paquetería postal dirigida a este centro haciendo referencia expresa a la plaza a la que concurre. La dirección a la que se debe enviar la documentación es Centro Universitario de Defensa ubicado en la Academia General Militar. Ctra. Huesca s/n. 50090 Zaragoza.

4. En el momento de formalizar la contratación, los candidatos propuestos para la misma, aportarán:

a) Copia del DNI/NIE o pasaporte.

b) Certificado médico ordinario de no padecer enfermedad física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones docentes o de investigación.



- c) Declaración jurada o prometida de no estar incurso en causa de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- d) Declaración jurada o prometida de no haber sido separado de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, no hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
- e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, si el puesto a cubrir implica, por su propia naturaleza y esencia, un contacto habitual con menores, siendo los menores los destinatarios principales del servicio prestado, y, concretamente, si el nuevo docente hubiera de impartir clase en el primer cuatrimestre del primer curso del Grado Universitario.

6. Acreditación de méritos

1. Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.
2. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

7. Comisión de Selección

1. La adecuación de cada concursante será valorada por una Comisión de Selección específica, que estará compuesta por especialistas en la materia. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la convocatoria.
2. El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección será conforme a la normativa indicada en el punto 1 de las bases y la presente convocatoria. A efectos de abstención y recusación de los componentes de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015
3. En el acto de constitución de la Comisión de Selección, su presidente solicitará de los componentes de la misma declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23.



4. Las comisiones encargadas de examinar y valorar las solicitudes serán competentes y resolverán dudas que puedan surgir en relación a la aplicación e interpretación del baremo en la aplicación de las bases de la convocatoria y adoptarán las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

8. Desarrollo del proceso

1. El plazo máximo para resolver el presente concurso será de 45 días hábiles desde la publicación de la correspondiente Convocatoria. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/15. En los plazos para resolver el procedimiento no computarán las fechas de cierre general de las dependencias a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público, así como aquellos días declarados como inhábiles por Resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa, o, Autoridad competente. Igualmente, la ejecución de lo resuelto se podrá suspender en los supuestos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos; y, se abrirá un plazo de dos días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos. Para ello, el interesado deberá enviar los documentos para subsanar su solicitud a la dirección direcud@unizar.es, indicando en el asunto “subsanación de solicitud”. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Centro que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Director acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3. Realización de los concursos.

a) Los actos del concurso, en los que se requiera la participación de los aspirantes, se celebrarán de manera presencial y en las instalaciones del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar. En circunstancias debidamente justificadas, podrán realizarse mediante videoconferencia.

b) El CUD-AGM garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

c) El castellano será la lengua oficial en la que se desarrollen las pruebas selectivas.

d) Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a la entrevista mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión.

4. Acto de constitución de la Comisión de Selección.

a) La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la



mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia de Presidente/a y Secretario/a, conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- b) En la sesión de constitución:
- Se adoptarán los acuerdos necesarios para el normal desarrollo del proceso selectivo.
 - Se fijarán el lugar, la fecha y la hora en que se hayan de realizar las entrevistas que se consideren imprescindibles a los candidatos, estableciendo el orden de actuación de los aspirantes, con una antelación mínima de cinco días hábiles.

Una vez constituida la Comisión de selección se pondrá a su disposición la documentación de los aspirantes admitidos al concurso.

La Comisión de selección valorará a los candidatos considerados idóneos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos. En caso de no considerar alguno idóneo deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

- c) Los apartados a valorar del currículum son los aquellos que son objeto de baremación según de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.
- d) La comisión de selección valorará a los candidatos considerados idóneos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a la vista de la documentación aportada, asignando de manera obligatoria la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito con el necesario detalle.

5. Entrevista.

- a) La Comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objeto de solicitar aclaraciones al currículum y para apreciar la idoneidad y capacidad del candidato en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.
- b) Siempre que se realice, la entrevista se valorará con un máximo de 40 puntos, siendo los criterios de evaluación publicados en el anuncio de la misma.
- c) En su caso, la convocatoria de entrevista se realizará mediante anuncio en los medios electrónicos mencionados en la base 4.4.
- d) Tras la valoración objetiva de los correspondientes currículos y, en su caso de la entrevista, la Comisión publicará en el Tablón de Anuncios electrónico de la web del CUD-AGM, el Acta de valoración en un plazo no superior a cinco días hábiles, y hará una preselección de los candidatos mejor puntuados. Cuando existan más de tres candidatos a la plaza, deberá haber un mínimo de tres candidatos preseleccionados.

9. Propuesta de contratación

1. La Comisión elevará al Director del CUD-AGM una propuesta motivada, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada a cada uno de ellos, sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

2. En el caso de que la Comisión haya establecido una propuesta de contratación con número de candidatos igual al de plazas convocadas, podrá proponer una "Lista de Reservas" con aquellos candidatos que, en orden de prelación, serían contratados en el caso de que un candidato propuesto no llegue a tomar posesión de la plaza. La "Lista de Reservas" puede



quedar desierta. Esta “Lista de Reservas” podrá incorporar a aquellos aspirantes no preseleccionados para la entrevista, incluyendo, únicamente, la valoración de su currículum.

3. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

4. La propuesta de contratación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

5. La consideración de un candidato como no idóneo, será motivado de acuerdo con los criterios de valoración. En tal caso, no será necesaria la valoración cuantitativa de los concursantes.

6. La propuesta de contratación se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar.

7. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso incluidos los currículos y cuantos otros documentos hayan sido presentados por los candidatos.

8. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y, tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

10. Reclamaciones

1. Los aspirantes podrán presentar, mediante escrito dirigido al Director del CUD-AGM, reclamación contra la propuesta de la Comisión de Selección, en el plazo de dos días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en los medios citados en la Base anterior. A tal fin, los aspirantes podrán solicitar su acceso al expediente en la Secretaría del CUD-AGM (direcud@unizar.es) durante dicho periodo. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta, sin que pueda ser utilizada con el objeto de subsanación o complemento (<https://cud-agm.es/trabajar-en-el-cud>)

2. Las reclamaciones que se presenten se publicarán en el medio antes citado y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos y, de forma especial, a los efectos del plazo de cuatro días hábiles del que dispondrán para formular alegaciones a las reclamaciones presentadas.

3. Finalizado el periodo de alegaciones establecido en el apartado anterior, y en el plazo máximo de diez días hábiles, el Director del CUD-AGM resolverá, previo informe razonado de la comisión de selección, sobre las reclamaciones presentadas.

4. En el supuesto de que haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en



caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en la que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

5. La finalización del plazo establecido sin haberse resuelto la reclamación, se entenderá como desestimación de la reclamación presentada.

11. Resolución del concurso

1. En la resolución del Director del CUD-AGM que resuelve los concursos, se establecerá los plazos y requisitos formales que deberán satisfacer los candidatos para ser contratados.
2. Cuando un candidato propuesto para su contratación no llegue a tomar posesión de su puesto, por renuncia, por incumplimiento de los requisitos para ser contratado o por cualquier otra causa, resultará automáticamente propuesto para su contratación el siguiente candidato de la “Lista de Reservas”, que será llamado a través del Tablón de anuncios la misma web del CUD. Los candidatos llamados tendrán un máximo de 48 horas (dos días hábiles) para responder a este llamamiento, o decaerán en su derecho y será llamado el siguiente candidato. Aquellos que figuren en la “Lista de Reservas”, y que no hayan realizado la entrevista durante el proceso de selección, sólo podrán, eventualmente, ser contratados en el caso de superar una entrevista a la que serán convocados por resolución del Director del CUD-AGM.

12. Modalidades de contratación.

1. Contrato al amparo del artículo 23 bis de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, introducido por el artículo 1-1 del Real Decreto-Ley 8/2022 de 5 de abril y modificado por el artículo 23 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre.
2. La duración del presente contrato será de dos (2) años a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de que, si el Proyecto finalizará con anterioridad a dicho plazo, el contrato se extinguirá automáticamente en la fecha de finalización del mismo, fijada como máximo el 31 de agosto de 2028.
3. La jornada laboral semanal será de 37,5 horas semanales y su distribución se establecerá en función de las necesidades del Investigador Responsable de la Contratación, siendo de carácter general de 07:45 a 14:00 de lunes a viernes. El trabajo se desarrollará en el Centro Universitario de la Defensa en Zaragoza
4. Las retribuciones básicas ascienden a 18.817,56 € anuales brutos repartidos en doce pagas.

13. Protección de datos personales y custodia de documentación

1. En cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de los



mismos es el Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar, y, que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

2. Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el artículo 6.1.b) del Reglamento Europeo 2016/679 por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento Europeo 2016/679 por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar durante el tiempo que sea necesario conforme a la legislación aplicable incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

4. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados.

5. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar. Puede obtener más información sobre el tratamiento de datos en <https://cud-agm.es/registro-de-actividades-de-tratamiento>

6. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Personal Docente e Investigador del Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar que puso fin al proceso selectivo.

7. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

8. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

14. Referencias de género

Todas las bases de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

15. Norma final

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director del Centro Universitario de la Defensa – Academia General Militar en el plazo de un mes desde su publicación, o, en su caso, demanda en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Zaragoza o del domicilio del demandado, a elección del demandante, de acuerdo con lo que se dispone en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en



materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. En todo caso, se advierte que, en caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer demanda hasta que el recurso de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Anexo I

Características de la plaza y requisitos de los aspirantes

REQUISITOS:

Número de plazas convocadas: 1 Categoría del contrato: N4
Además de los requisitos establecidos en las Bases, se establecen los siguientes requisitos específicos de admisión: estar en posesión de, o haber obtenido, una de las siguientes titulaciones o sus equivalentes (incluyendo los títulos de Ingeniería Superior o correspondientes al Plan de estudios anterior a 2007): - Grado en Ingeniería Informática, - Grado en Ingeniería de Telecomunicación, - Grado en Ingeniería Electrónica, - Grado en Ingeniería Biomédica, - Grado en Matemáticas, - Grado en Físicas, - o similares. - También se consideran válidos los estudiantes del Máster en Ingeniería Biomédica, aunque no provengan de ninguna de las titulaciones anteriores. Tareas a realizar: APChildren es un proyecto de investigación novedoso que aborda los desafíos críticos en el diagnóstico y monitoreo de la apnea del sueño (AS) pediátrica, una condición asociada con riesgos significativos para la salud, incluyendo trastornos cardiovasculares y complicaciones neurológicas. La AS, caracterizada por eventos obstructivos (OSA), centrales (CSA) o mixtos, se diagnostica tradicionalmente mediante polisomnografía (PSG). Sin embargo, la complejidad de la PSG limita su uso práctico, lo que hace necesario explorar enfoques alternativos que permitan el registro sin que el paciente deba desplazarse al hospital. Por tanto, este proyecto se centra en, partiendo sólo de la señal fotopletimográfica (PPG), extraer la máxima información posible sobre los eventos apneicos para mejorar el diagnóstico y monitoreo de la AS. Los objetivos del proyecto en los que la persona contratada podría colaborar, incluyen:



- Adaptación e implementación de algoritmos de procesamiento de señales y redes neuronales para la identificación y caracterización de eventos apneicos.
- Validación de las soluciones propuestas en pacientes reales.
- Colaborar con personal médico del Hospital Universitario Miguel Servet en el proceso de adquisición de una nueva base de datos de pacientes con apnea.
- Colaborar con otros centros de investigación nacionales e internacionales, como por ejemplo: Grupo de Ingeniería Biomédica de la Universidad de Valladolid y Delft University of Technology (Holanda).
- Publicación de resultados en congresos y revistas internacionales.

El contratado se integrará en un grupo de investigación líder en bioingeniería con un excelente ambiente de trabajo.

Centro de trabajo: Centro Universitario de la Defensa en Zaragoza

Localidad: Zaragoza.

Duración prevista de la financiación del contrato por el proyecto/grupo: La duración del presente contrato será de dos (2) años a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de que, si el Proyecto finalizará con anterioridad a dicho plazo, el contrato se extinguirá automáticamente en la fecha de finalización del mismo, fijada como máximo el 31 de agosto de 2028 o hasta su extinción por las causas consignadas en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores.

Modalidad de contrato laboral: artículo 23 bis de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, introducido por el Artículo primero del Real Decreto-Ley 8/2022 de 5 de abril y modificado por el artº 23 de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre.

En el caso de que se presente alguna reclamación contra la resolución del concurso que afecte a la plaza objeto de este contrato, éste tendrá carácter provisional. En el supuesto de que la resolución de la reclamación no alterase el orden de prelación de los aspirantes propuestos para cubrir la plaza, este contrato adquirirá carácter definitivo. Si, por el contrario, la resolución alterase el orden de prelación y de él resultase que obtiene la plaza objeto de este contrato una persona distinta a la contratada, ésta cesará el día anterior a la fecha de inicio del contrato de quien definitivamente obtenga la plaza, extinguiéndose el presente contrato a todos los efectos.

Dedicación:

Tiempo completo 37,5 horas/semana



Anexo II

Órgano y Sistema de Selección

COMISIÓN DE VALORACIÓN
Presidente*: María Dolores Peláez Coca
Secretario*: María Teresa Lozano Albalade
Vocal: Luis Sorbed Valero
<i>Suplentes:</i>
Presidente*: Juan Ramón Bolea Bolea
Secretario*: Domenico Sicignano
Vocal: Urbiztondo Castro Miguel Ángel

*investigador con vinculación permanente con el CUD-AGM de Zaragoza

BAREMO A UTILIZAR Y/O PRUEBAS A REALIZAR
Apartado 1: Grado Puntos: 50
Apartado 2: Master en, o estar cursando, Ingeniería Biomédica Puntos: hasta 20
Apartado 3: Experiencia demostrable en procesado de señal biomédica o aprendizaje automático Puntos: hasta 25
Apartado 4: Certificación oficial de nivel de inglés Puntos: hasta 5
Posibilidad de entrevista: SI. Puntos: hasta 40 Los criterios de valoración se publicaran en la convocatoria de la misma.
Pruebas objetivas: NO
La puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo será de 60 puntos



ANEXO IV

 Centro Universitario de la Defensa Zaragoza		SOLICITUD PARA CONCURSO PÚBLICO DE PROVISIÓN DE PLAZAS DE INVESTIGADOR NOVEL				
SOLICITANTE	N.I.F. ¹	APELLIDOS Y NOMBRE				
	DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda. ...)	Nº	LETRA	ESC	PISO	PTA
	LOCALIDAD / MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO				
EXPONE	PRIMERO.- Que se ha convocado Concurso Público para la provisión de plazas de Investigador Novel mediante Resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, de fecha.....(BOA nº....., con fecha). SEGUNDO.- Que adjunta a esta solicitud: a) Documentación acreditativa de la identidad, según lo establecido en la Convocatoria. b) Copia escaneada a color de la titulación de doctorado exigida en la convocatoria. c) Copia escaneada a color del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. d) Relación de méritos alegados, para la valoración de la fase de concurso, según modelo de curriculum disponible en la página Web del CUD (Trabajar en el CUD): https://cud-agm.es/trabajar-en-el-cud e) Copia de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum. TERCERO.- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. CUARTO.- Que declara firmemente, bajo juramento o promesa, que, conforme a la Base 3ª de la Convocatoria, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, o, como por cualquier delito de trata de seres humanos, en España o en el extranjero. QUINTO.- Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, o la no presentación ante el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.					
	SOLICITA	Que desea participar en el concurso para la plaza siguiente (UNA SOLICITUD POR PLAZA)				
FIRMA	Código de la Plaza:					
	Categoría.....					
Área.....						
Perfil.....						
En Zaragoza, a _____ de _____ de 202__.						
Fdo. _____						

¹ NIF / Pasaporte / Tarjeta de Residencia



Esta página se dejó intencionadamente en blanco.